



DECRETO por el que se reforman los artículos 2 y 3 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.
(DOF 31-01-2015)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se reforman los artículos 2 y 3 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2015

PROCESO LEGISLATIVO	
01	17-04-2012 Cámara de Senadores. INICIATIVA con proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 2 y 3, en sus fracciones I, III y IV, y se adiciona con una fracción V, de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. Presentada por el Senador Francisco Labastida Ochoa (PRI) Se turnó a las Comisiones Unidas de Energía; y de Estudios Legislativos, Segunda. Diario de los Debates, 17 de abril de 2012.
02	24-04-2012 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las comisiones unidas de Energía y Estudios Legislativos Segunda, con proyecto de decreto reformar derogar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. Aprobado en lo general y en lo particular, por 84 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 19 de abril de 2012. Discusión y votación, 24 de abril de 2012.
03	25-04-2012 Cámara de Diputados. MINUTA con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2 y 3 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Energía. Diario de los Debates, 25 de abril de 2012.
04	04-12-2014 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2 y 3 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. Aprobado en lo general y en lo particular, por 258 votos en pro, 1 en contra y 1 abstención. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 2 de diciembre de 2014. Discusión y votación, 4 de diciembre de 2014.
05	31-01-2015 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforman los artículos 2 y 3 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2015.

17-04-2012

Cámara de Senadores.

INICIATIVA con proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 2 y 3, en sus fracciones I, III y IV, y se adiciona con una fracción V, de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el Senador Francisco Labastida Ochoa (PRI)

Se turnó a las Comisiones Unidas de Energía; y de Estudios Legislativos, Segunda.

Diario de los Debates, 17 de abril de 2012.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2 Y 3, EN SUS FRACCIONES I, III Y IV, Y SE ADICIONA CON UNA FRACCIÓN V, DE LA LEY DEL SISTEMA DE HORARIO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

(Presentada por los CC. Senadores Francisco Labastida Ochoa y Arturo Escobar y Vega)

“Los suscritos, Senadores de la República, **Francisco Labastida Ochoa y Arturo Escobar y Vega**, con fundamento en lo establecido en los artículos 71 fracción II; y 73 fracción XVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 164 numeral 3 y 169 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de este pleno, la presente iniciativa por la que se reforman los artículos 2 y 3, en sus fracciones I, III y IV, y se adiciona con una fracción V, de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El huso horario indica cuándo y dónde debe iniciarse la contabilidad del tiempo en una determinada zona geográfica. El tiempo de México comprende las zonas horarias Centro, Pacífico y Noroeste, las cuáles se corresponden con los meridianos 90 grados, 105 grados y 120 grados oeste, respectivamente, y que son contados a partir del meridiano de Greenwich.

El establecimiento de zonas horarias en distintos meridianos, considera la posición geográfica de los estados, el intercambio comercial con las fronteras o con el Distrito Federal, el aprovechamiento de la luz solar y los beneficios económicos que pudieran generarse en las actividades comerciales, productivas y turísticas, así como por el ahorro de energía eléctrica.

El Estado de Quintana Roo se ubica en la porción oriental de la Península de Yucatán, formando parte de su territorio las islas de Cozumel, Cancún, Mujeres, Blanca y Contoy, situadas en el Mar Caribe y la de Holbox, en el Golfo de México, así como las islas, islotes, cayos y arrecifes adyacentes a su litoral.

Dicha entidad federativa, administrativamente, se encuentra dividida en diez Municipios: Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Isla Mujeres, Solidaridad, Tulum y Bacalar. Sus actividades económicas más importantes están relacionadas con turismo, comercio, servicios, manufactura, agronegocios, forestal, pesca, acuacultura y artesanías.

Quintana Roo depende significativa y sensiblemente de un sector turístico dinámico. Esto lo ha llevado a ocupar el lugar número 19 en actividad económica en el país. Tiene un Producto Interno Bruto de 15,844 millones de dólares, lo que representa un Producto Interno Bruto estatal per cápita de 11,900 dólares (1.24 veces el promedio nacional) que lo coloca en el 5to. lugar nacional. En principio, se puede deducir de estas cifras que el desempeño económico tan destacado de esta entidad depende de una sola actividad relevante, que es el turismo.

Con la implementación de la medida propuesta, se obtendría una mayor competitividad respecto a otros destinos del Caribe, como son Puerto Rico, Bahamas, Jamaica y Cuba. En adición, se alcanzaría una mejor conectividad aérea con 19 estados de los Estados Unidos de América y dos provincias de Canadá, así como con 5 países caribeños; un país centroamericano y tres países sudamericanos.

El establecimiento de una zona horaria en el Sureste traería como beneficio menores tiempos de interconexión por manejo del mismo horario con 8 aeropuertos de Canadá y 22 en los Estados Unidos, mismos que se

encuentran ubicado en la zona horaria propuesta, y que durante 2010 permitieron que los aeropuertos de Cancún y Cozumel recibieran 15 mil 486 vuelos con un millón 976 mil pasajeros, 33% del mercado aéreo del Estado de Quintana Roo.

Los beneficios económicos se traducirían en un incremento en la derrama anual estimada de 1, 845 millones de pesos anuales adicionales para el Estado (en 2010 se calcula que la entidad tuvo una derrama de 50,748 millones de pesos), lo cual representaría un incremento de 3.64%.

Para analizar las implicaciones respecto al consumo de energía del Estado de Quintana Roo al realizar el cambio de uso horario para pasar del meridiano 90° al meridiano 75° y a partir de datos de la Comisión Federal de Electricidad sobre el consumo de energía eléctrica, así como información sobre los períodos de insolación en la zona, la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía y la Secretaría de Energía revisaron las curvas de demanda diaria promedio mensual, así como los meses de mayor duración del día, obteniendo una estimación de ahorro de energía de entre 21,285 MWh y 23, 454 MWh al simular un cambio de Huso Horario. Dichos ahorros de energía resultarían en una demanda evitada de 11MW.

Adicionalmente, este Senado ha recibido más de 23,000 solicitudes firmadas de diversos sectores económicos y de la sociedad para cambiar el huso horario.

Por ello, surge la necesidad de modificar la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que la medida es viable en términos de las ventajas que puede traer para las actividades turísticas en el Estado de Quintana Roo y desde la perspectiva energética, ya que supone un ahorro de electricidad y una disminución en la demanda marginal de potencia.

En tal sentido, la presente iniciativa propone la siguiente modificación a la legislación: crear la zona horaria Sureste, que comprende al territorio del Estado de Quintana Roo, en el meridiano 75 grados al oeste de Greenwich.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO UNICO. Se reforman los artículos 2 y 3, en sus fracciones I, III y IV, y se adiciona con una fracción V, de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 2. Se reconoce para los Estados Unidos Mexicanos la aplicación y vigencia de los husos horarios 75 grados, 90 grados, 105 grados y 120 grados oeste del meridiano de Greenwich y los horarios que les corresponden conforme a su ubicación, aceptando los acuerdos tomados en la Conferencia Internacional de Meridianos de 1884, que establece el meridiano cero.

Artículo 3. ...

I. Zona Centro: Referida al meridiano 90 grados al oeste de Greenwich y que comprende la mayor parte del territorio nacional, con la salvedad de lo establecido en los numerales II, III, IV y V de este mismo artículo;

II. ...

III. Zona Noroeste: Referida al meridiano 120 oeste y que comprende el territorio del Estado de Baja California;

IV. Zona Sureste: Referida al meridiano 75 oeste y que comprende el territorio del Estado de Quintana Roo, y

V. Las islas, arrecifes y cayos quedarán comprendidos dentro del meridiano al cual corresponda su situación geográfica y de acuerdo a los instrumentos de derecho internacional aceptados.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores, a 17 de abril de 2012.
Atentamente”.

Se da cuenta con la iniciativa y se turna a las Comisiones Unidas de Energía; y de Estudios Legislativos, Segunda.

24-04-2012

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las comisiones unidas de Energía y Estudios Legislativos Segunda, con proyecto de decreto reformar derogar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 84 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 19 de abril de 2012.

Discusión y votación, 24 de abril de 2012.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO REFORMAR DEROGAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA DE HORARIO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

(Dictamen de primera lectura)

“COMISIONES UNIDAS DE ENERGIA;
Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

H. ASAMBLEA:

A las comisiones unidas de Energía y Estudios Legislativos Segunda del Senado de la República les fue turnada, para su estudio y dictamen, una iniciativa, presentada por los Senadores Francisco Labastida Ochoa y Arturo Escobar y Vega, de los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, para reformar derogar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. Por lo que estos órganos legislativos se permiten presentar el siguiente dictamen, con fundamento en el artículo 73 fracción XVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 182 y 186 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 17 de abril de 2012, los Senadores Francisco Labastida Ochoa y Arturo Escobar y Vega, de los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, presentaron una iniciativa para reformar derogar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva mediante oficio número DGPL-2P3A-5771, signado por el Senador Ricardo Francisco García Cervantes, remitió a las Comisiones Unidas de Energía y Estudios Legislativos la iniciativa antes citada para su estudio y dictamen.

CONTENIDO DE LA PROPOSICION

La iniciativa propone la creación de una zona sureste que contemple el territorio del Estado de Quintana Roo, para que se interconecte con el horario de aeropuertos internacionales y sea más atractivo para actividades importantes tanto de negocios como de turismo.

CONSIDERACIONES

El huso horario indica cuándo y dónde debe iniciarse la contabilidad del tiempo en una determinada zona. El establecimiento de zonas horarias toma en consideración la posición geográfica de los estados, el intercambio comercial con las fronteras, el aprovechamiento de la luz solar y los beneficios económicos que pudieran generarse con las actividades comerciales y productivas así como turísticas y, por supuesto, también el ahorro de energía eléctrica.

Añadir tiempo de luz diurna a las tardes beneficia al comercio, a la práctica deportiva y otras actividades a las que favorece la presencia de luz tras la jornada laboral.

La principal actividad económica en el estado de Quintana Roo lo representa el sector servicios, es decir el turismo, lo que le ha llevado a posicionarse en lugares destacados dentro de la actividad económica dentro del país.

La importancia turística del estado se sustenta en una serie de recursos naturales y atractivos que lo distinguen a nivel nacional y mundial. En primer lugar, se cuenta con un litoral con playas con una textura y color de la arena excepcional; un mar cristalino y colorido, de temperatura agradable todo el año y con pocos peligros de fauna marina; el clima es cálido durante casi todo el año, con invierno poco severo y brisa marina; se cuenta con una barrera arrecifal de coral con extraordinarios paisajes submarinos en gran parte de su litoral y existen vestigios importantes de la civilización maya y de la época colonial.

Los integrantes de estas comisiones unidas al haber estudiado y discutido la iniciativa que se dictamina reconocen que contar con una zona horaria en el Sureste mexicano permitiría contar con una mayor competitividad respecto de otros destinos turísticos del Caribe, por ejemplo las Bahamas, Cuba, Jamaica y Puerto Rico.

También permitiría alcanzar una mejor conectividad aérea con los estados de la Unión Americana y algunas provincias de Canadá, países caribeños, centroamericanos y sudamericanos.

El contar con esta zona horaria se traduciría en menores tiempos de interconexión al manejar un mismo horario con 8 aeropuertos de Canadá y con 22 de los Estados Unidos de América. Los destinos de Cozumel y Cancún durante el 2010 contaron con un arribo de 15, 486 vuelos y esto se tradujo en un millón 976 mil pasajeros, con la respectiva derrama económica en la economía del Estado.

Asimismo, es de destacar que se vería una mejora importante en los beneficios económicos, pues estos, se reflejan en un incremento de la derrama anual estimada de 1,845 millones de pesos adicionales para el Estado de Quintana Roo.

Respecto del consumo energético al realizar la modificación de pasar del meridiano 90° al meridiano 75° y con base en datos de la Comisión Federal de Electricidad, así como de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía y la Secretaría de Energía, al calcular y revisar las curvas de demanda, se obtuvo un estimado de ahorro de energía que oscila alrededor de 21,285 a 23,454 MWh, con una respectiva demanda evitada del orden de 11 MW.

Ante estas consideraciones estas comisiones dictaminadoras consideran pertinente la iniciativa, por los beneficios y bondades que conlleva para las actividades en materia de turismo para el Estado de Quintana Roo, así como el factor energético que se traduce en un ahorro de energía eléctrica y una disminución en la demanda de potencia.

Con base en las consideraciones anteriores, estas comisiones dictaminadoras someten a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente:

DECRETO

ARTICULO UNICO. Se reforman los artículos 2 y 3, en sus fracciones I, III y IV, y se adiciona con una fracción V, de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 2. Se reconoce para los Estados Unidos Mexicanos la aplicación y vigencia de los husos horarios 75 grados, 90 grados, 105 grados y 120 grados oeste del meridiano de Greenwich y los horarios que les corresponden conforme a su ubicación, aceptando los acuerdos tomados en la Conferencia Internacional de Meridianos de 1884, que establece el meridiano cero.

Artículo 3. ...

I. Zona Centro: Referida al meridiano 90 grados al oeste de Greenwich y que comprende la mayor parte del territorio nacional, con la salvedad de lo establecido en los numerales II, III, IV y V de este mismo artículo;

II. ...

III. Zona Noroeste: Referida al meridiano 120 oeste y que comprende el territorio del Estado de Baja California;

IV. Zona Sureste: Referida al meridiano 75 oeste y que comprende el territorio del Estado de Quintana Roo, y

V. Las islas, arrecifes y cayos quedarán comprendidos dentro del meridiano al cual corresponda su situación geográfica y de acuerdo a los instrumentos de derecho internacional aceptados.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

18 de abril de 2012.

Atentamente

COMISION DE ENERGIA

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA”.

En consecuencia, publíquese y queda de primera lectura.

24-04-2012

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las comisiones unidas de Energía y Estudios Legislativos Segunda, con proyecto de decreto reformar derogar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 84 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 19 de abril de 2012.

Discusión y votación, 24 de abril de 2012.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO REFORMAR DEROGAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA DE HORARIO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

(Dictamen de segunda lectura)

(La primera lectura se encuentra en el Diario No. 24, de fecha 19 de abril de 2012)

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta del Senado de este día, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

- **El C. Secretario Zoreda Novelo:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza se dispense la lectura del dictamen. Quienes estén porque se dispense, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se dispense, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se dispensa la lectura, señor Presidente.

- **El C. Presidente González Morfín:** En consecuencia, está a discusión. Ha solicitado y se le concede el uso de la tribuna a la Senadora Ludivina Menchaca, del grupo parlamentario del PVEM, para hablar en pro del dictamen.

- **La C. Senadora Ludivina Menchaca Castellanos:** Con su venia, señor Presidente; buenas tardes compañeras y compañeros:

El huso horario indica cuándo y dónde debe iniciarse la contabilidad del tiempo en una determinada zona geográfica. El tiempo de México comprende las zonas horarias centro, pacífico y noreste, las cuales se corresponden en los meridianos 90 grados, 105 y 120 grados, oeste, respectivamente, y que son contados a partir del Meridiano de Greenwich.

El establecimiento de zonas horarias en distintos meridianos considera la posición geográfica de los estados, el intercambio comercial con la fronteras o con el Distrito Federal y, por supuesto, el aprovechamiento de la luz solar y beneficios económicos que pudiesen generarse en las actividades comerciales, productivas y turísticas, así como, por supuesto, el ahorro de energía eléctrica.

El estado de Quintana Roo, nuestro estado, que se ubica en la porción oriental de la Península de Yucatán, formando parte de su territorio, Isla de Cozumel, Cancún, Isla Mujeres, Blanca y Contoy situadas en el Mar Caribe y la Isla Holbox en el Golfo de México, así como las islas, islotes, cayos y arrecifes adyacentes a su litoral.

Como ustedes saben, dependemos significativa y sensiblemente de un sector turístico muy dinámico y esto ha llevado a ocupar el lugar número 19 en la actividad económica en el país, tiene un Producto Interno Bruto de 15 mil 844 millones de dólares, lo que representa un Producto Interno Bruto estatal per cápita, de 11 mil 900 dólares, o sea, 1.24 veces el promedio nacional, que lo coloca precisamente en un quinto lugar nacional.

En principio, se puede deducir de estas cifras, que el desempeño económico tan destacado de Quintana Roo depende de una sola actividad las más relevante, que es la turística.

Por ello hace unos meses empezó una campaña para recolectar firmas para implementar huso horario diferente en nuestra entidad, campaña encabezada por nuestro gobernador del estado, el señor Roberto Borge Angulo, en el que se ha trabajado muchísimo con organizaciones civiles, precisamente con esta propuesta. De aprobarse esta reforma podemos ganarle dos horas más de sol para comodidad de los turistas, que se quejan que en Cancún se pone el sol, pues muchas veces a las cinco de la tarde, o las cuatro, cuando apenas ellos están regresando de alguna isla, o están disfrutando del pleno mar.

Con la implementación de la medida propuesta se obtendrá una mayor competitividad respecto a otros destinos del Caribe, como son Puerto Rico, Bahamas, Jamaica y Cuba, en adición se alcanzaría una mejor conectividad a ella con 19 estados de los Estados Unidos de América, y dos provincias de Canadá, así como cinco países caribeños, un país centroamericano y tres países sudamericanos.

El establecimiento de una zona horaria traerá como beneficio menores tiempos de interconexión para manejo del mismo horario con ocho aeropuertos de Canadá y 22 de los Estados Unidos.

En el aspecto económico se prevé tener un incremento en la demanda y la derrama anual, estimada en mil 845 millones de pesos adicionales para nuestro estado, lo cual representa un incremento de 3.64 por ciento.

Y otro aspecto que hay que tomar en cuenta, es que esta reforma y la implementación de la misma, podemos realizar un consumo de electricidad considerablemente en Quintana Roo, la Comisión Federal de Electricidad estima que obtendremos un ahorro de energía entre 21 mil 285 y 23 mil 454 megawatts hora, al simular un cambio de huso horario, dichos ahorros de energía resultaría una demanda evitada de 11 megawatts, de aprobarse esta reforma la sociedad quintanarroense dispondrá de más horas de luz al final del día, propiciando las condiciones adecuadas para la recreación al aire libre y estimulando con ello una mayor convivencia familiar sin dejar de mencionar también en el término de su jornada a los trabajadores y los estudiantes, que podrán desplazarse a sus hogares con luz del día.

Por ello urge la necesidad de modificar esta Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que la medida es viable en los términos de las ventajas que se pueden traer para las actividades turísticas a nuestro estado de Quintana Roo, y desde la perspectiva energética, ya que supone un ahorro de electricidad y una disminución de la demanda marginal de potencia.

Por lo anterior, el Partido Verde votará a favor el presente dictamen, y solicitamos su voto en el mismo sentido, toda vez que generará un beneficio económico para nuestro estado y para nuestro país.

Muchas gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente González Morfín:** No habiendo otra intervención solicitada ni artículos reservados, ábrase el sistema electrónico de votación por dos minutos para recoger la votación nominal. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento.

"VOTACION REGISTRADA EN EL SISTEMA ELECTRONICO

MOVIMIENTO CIUDADANO A FAVOR

DELGADO DANTE
GARCIA LIZARDI ALCIBIADES

GOMEZ NUCAMENDI ERICEL
GOVEA ARCOS EUGENIO

**PAN
A FAVOR**

ALONSO DIAZ CANEJA ANGEL
ALVAREZ MATA SERGIO
ANDRADE QUEZADA HUMBERTO
BADIA SAN MARTIN JOSE ANTONIO
BUENO TORIO JUAN
CALDERON CENTENO SEBASTIAN
CASTELO PARADA JAVIER
CONTRERAS SANDOVAL EVA
COPPOLA JOFFROY LUIS ALBERTO
CORTES MARTINEZ ERIKA
CREEL MIRANDA SANTIAGO
DIAZ DELGADO BLANCA JUDITH
DIAZ MENDEZ XOCHITL
DIAZ OCHOA JAIME RAFAEL
DUEÑAS LLERENAS JESUS
ELIZONDO BARRAGAN FERNANDO
GALINDO NORIEGA RAMON
GALVAN RIVAS ANDRES
GONZALEZ ALCOCER ALEJANDRO
GONZALEZ MORFIN JOSE
LARIOS GAXIOLA EMMA
LEAL ANGULO AUGUSTO CESAR
MUÑOZ GUTIERREZ RAMON
NAVA BOLAÑOS EDUARDO TOMAS
OCEJO MORENO JORGE ANDRES
PEREZ PLAZOLA HECTOR
QUIÑONEZ RUIZ JUAN
RUIZ DEL RINCON GABRIELA
SACRAMENTO GARZA JOSE JULIAN
SARO BOARDMAN ERNESTO
SERRANO SERRANO MARIA
SOSA GOVEA MARTHA LETICIA
TAMBORREL SUAREZ GUILLERMO
TORRES ORIGEL RICARDO
ZAPATA PEROGORDO ALEJANDRO

**PRD
A FAVOR**

AGUIRRE MENDEZ JULIO CESAR
BAUTISTA LOPEZ HECTOR
CONTRERAS CASTILLO ARMANDO
COTA COTA JOSEFINA
ESPIN GARCIA ABEL
GARCIA ZALVIDEA JOSE LUIS MAXIMO
GODOY RANGEL LEONEL
GOMEZ ALVAREZ PABLO
GUADARRAMA MARQUEZ JOSE
GUTIERREZ ZURITA DOLORES
JIMENEZ OROPEZA MARTHA PATRICIA
NAVARRETE RUIZ CARLOS
ROJO E INCHAUSTEGUI MARIA
SANCHEZ ANAYA ALFONSO ABRAHAM
VELAZQUEZ LOPEZ RUBEN FERNANDO

**PRI
A FAVOR**

ALVARADO GARCIA ANTELMO
ARROYO VIEYRA FRANCISCO
CANTU SEGOVIA ELOY
CASTRO TRENTI FERNANDO
ELIAS SERRANO ALFONSO
ESPARZA HERRERA NORMA
GOMEZ TUEME AMIRA GRISELDA
GRAJALES PALACIOS FRANCISCO
JIMENEZ MACIAS CARLOS
LABASTIDA OCHOA FRANCISCO
MEJIA GONZALEZ RAUL JOSE
MENDOZA GARZA JORGE
MONTENEGRO IBARRA GERARDO
MORALES FLORES MELQUIADES
MURILLO KARAM JESUS
RAMIREZ LOPEZ HELADIO ELIAS
RUEDA SANCHEZ ROGELIO
VILLAESCUSA ROJO MARGARITA
ZOREDA NOVELO RENAN CLEOMINIO

**PT
A FAVOR**

ANAYA GUTIERREZ ALBERTO

**PVEM
A FAVOR**

LEGORRETA ORDORICA JORGE
MENCHACA CASTELLANOS LUDIVINA
OROZCO GOMEZ JAVIER

**SG
A FAVOR**

JASSO VALENCIA MARIA DEL ROSARIO

**VOTACION REGISTRADA FUERA DEL SISTEMA ELECTRONICO
A FAVOR:**

BELTRONES RIVERA MANLIO FABIO	PRI
CORICHI GARCIA CLAUDIA	PRD
GONZALEZ CARRILLO ADRIANA	PAN
GÜITRON FUENTEVILLA JULIAN	MC
MORENO U. MA DE LOS ANGELES	PRI
YERENA ZAMBRANO RAFAEL	PRI"

- **El C. Secretario Zoreda Novelo:** Señor Presidente, se emitieron 84 votos por el sí, cero por el no y cero abstenciones.

- **El C. Presidente González Morfín:** En consecuencia, está aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2 y 3 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. **Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 constitucional.**

25-04-2012

Cámara de Diputados.

MINUTA con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2 y 3 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

Se turnó a la Comisión de Energía.

Diario de los Debates, 25 de abril de 2012.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY DEL SISTEMA DE HORARIO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Secretario diputado Martín García Avilés: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2 y 3 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

México, DF, a 24 de abril de 2012.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se reforman los artículos 2 y 3 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Único. Se reforman los artículos 2 y 3, en las fracciones I, III y IV, y con una adición de una fracción V, de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 2. Se reconoce para los Estados Unidos Mexicanos la aplicación y vigencia de los husos horarios 75 grados, 90 grados, 105 grados y 120 grados oeste del meridiano de Greenwich y los horarios que les corresponden conforme a su ubicación, aceptando los acuerdos tomados en la Conferencia Internacional de Meridianos de 1884, que establece el meridiano cero.

Artículo 3....

I. Zona Centro: Referida al meridiano 90 grados al oeste de Greenwich y que comprende la mayor parte del territorio nacional, con la salvedad de lo establecido en los numerales II, III, IV y V de este mismo artículo;

II....

III. Zona Noroeste: Referida al meridiano 120 oeste y que comprende el territorio del estado de Baja California;

IV. Zona Sureste: Referida al meridiano 75 oeste y que comprende el territorio del estado de Quintana Roo; y

V. Las islas, arrecifes y cayos quedarán comprendidos dentro del meridiano al cual corresponda su situación geográfica y de acuerdo a los instrumentos de derecho internacional aceptados.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 24 de abril de 2012.— Senador Ricardo García Cervantes (rúbrica), vicepresidente; senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Túrnese a la Comisión de Energía, para su dictamen.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Gaceta Parlamentaria

Año XVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 2 de diciembre de 2014

Número 4167-XVI

CONTENIDO

Declaratoria de publicidad de los dictámenes

De la Comisión de Energía, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2 y 3 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos

Anexo XVI

Martes 2 de diciembre



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY DEL SISTEMA DE HORARIO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Energía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 80, numeral 1, fracción I; 85 y 157, numeral 1, fracción I, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES:

1. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados el 25 de abril de 2012, los CC. Secretarios de la misma dieron cuenta al Pleno de esta soberanía de la Minuta proyecto de decreto que reforma los artículos 2 y 3 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.
2. El Presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Energía".

II. CONTENIDO Y OBJETO DE LA MINUTA:

A través de la minuta proyecto de decreto se pretende agregar una *nueva zona horaria* denominada *zona sureste*, referida al meridiano 75 grados oeste y que comprende la entidad federativa de Quintana Roo.

De esa forma, se propone reformar los artículos 2 y 3, en las fracciones I, III y IV, y con la adición de una fracción V, todos de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

"Artículo 2. Se reconoce para los Estados Unidos Mexicanos la aplicación y vigencia de los husos horarios 75 grados, 90 grados, 105 grados y 120 grados oeste del meridiano de Greenwich y los horarios que les corresponden conforme a su ubicación, aceptando los acuerdos tomados en la Conferencia Internacional de Meridianos de 1884, que establece el meridiano cero.



Artículo 3. ...

I. Zona Centro: Referida al meridiano 90 grados al oeste de Greenwich y que comprende la mayor parte del territorio nacional, con la salvedad de lo establecido en los numerales II, III, IV y V de este mismo artículo;

II. ...

III. Zona Noroeste: Referida al meridiano 120 oeste y que comprende el territorio del estado de Baja California;

IV. Zona Sureste: Referida al meridiano 75 oeste y que comprende el territorio del estado de Quintana Roo; y

V. Las islas, arrecifes y cayos quedarán comprendidos dentro del meridiano al cual corresponda su situación geográfica y de acuerdo a los instrumentos de derecho internacional aceptados.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Las comisiones de Energía y de Estudios Legislativos Segunda de la Cámara de Senadores que dictaminaron la iniciativa que dio lugar a la minuta que aquí se valora, señalaron como argumentos para sustentar su dictamen los siguientes:

“El huso horario indica cuándo y dónde debe iniciarse la contabilidad del tiempo en una determinada zona. El establecimiento de zonas horarias toma en consideración la posición geográfica de los estados, el intercambio comercial con las fronteras, el aprovechamiento de la luz solar y los beneficios económicos que pudieran generarse con las actividades comerciales y productivas así como turísticas y, por supuesto, también el ahorro de energía eléctrica.

Añadir tiempo de luz diurna a las tardes beneficia al comercio, a la práctica deportiva y otras actividades a las que favorece la presencia de luz tras la jornada laboral.

La principal actividad económica en el estado de Quintana Roo lo representa el sector servicios, es decir el turismo, lo que le ha llevado a posicionarse en lugares destacados dentro de la actividad económica dentro del país.

La importancia turística del estado se sustenta en una serie de recursos naturales y atractivos que lo distinguen a nivel nacional y mundial. En primer lugar, se cuenta con un litoral con playas con una textura y color de la arena excepcional; un mar cristalino y colorido, de temperatura agradable todo el año y con pocos peligros de fauna marina; el clima es cálido



durante casi todo el año, con invierno poco severo y brisa marina; se cuenta con una barrera arrecifal de coral con extraordinarios paisajes submarinos en gran parte de su litoral y existen vestigios importantes de la civilización maya y de la época colonial.

Los integrantes de estas comisiones unidas al haber estudiado y discutido la iniciativa que se dictamina reconocen que contar con una zona horaria en el Sureste mexicano permitiría contar con una mayor competitividad respecto de otros destinos turísticos del Caribe, por ejemplo las Bahamas, Cuba, Jamaica y Puerto Rico.

También permitiría alcanzar una mejor conectividad aérea con los estados de la Unión Americana y algunas provincias de Canadá, países caribeños, centroamericanos y sudamericanos.

El contar con esta zona horaria se traduciría en menores tiempos de interconexión al manejar un mismo horario con 8 aeropuertos de Canadá y con 22 de los Estados Unidos de América. Los destinos de Cozumel y Cancún durante el 2010 contaron con un arribo de 15, 486 vuelos y esto se tradujo en un millón 976 mil pasajeros, con la respectiva derrama económica en la economía del Estado.

Asimismo, es de destacar que se vería una mejora importante en los beneficios económicos, pues estos, se reflejan en un incremento de la derrama anual estimada de 1,845 millones de pesos adicionales para el Estado de Quintana Roo.

Respecto del consumo energético al realizar la modificación de pasar del meridiano 90° al meridiano 75° y con base en datos de la Comisión Federal de Electricidad, así como de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía y la Secretaría de Energía, al calcular y revisar las curvas de demanda, se obtuvo un estimado de ahorro de energía que oscila alrededor de 21,285 a 23,454 MWh, con una respectiva demanda evitada del orden de 11 MW.

Ante estas consideraciones estas comisiones dictaminadoras consideran pertinente la iniciativa, por los beneficios y bondades que conlleva para las actividades en materia de turismo para el Estado de Quintana Roo, así como el factor energético que se traduce en un ahorro de energía eléctrica y una disminución en la demanda de potencia.”

En suma, de acuerdo con el dictamen de la Cámara de Senadores que dio lugar a la minuta en cuestión, el objetivo que se persigue mediante la creación de zona horaria regida por el meridiano 75° Oeste, vigente en el estado de Quintana Roo, estriba en que se disponga de más horas de luz solar para el desarrollo de las actividades turísticas que son la principal fuente de ingreso y empleos en la entidad, al tiempo que se facilitan las conexiones aéreas, que es el principal medio de arribo del turismo.



Una vez planteados los antecedentes, contenido y objeto de la minuta, los integrantes de esta Comisión de Energía fundan el presente dictamen en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES:

Primera. Como ya se expuso en el apartado II. Contenido y Objeto de la Minuta, el objetivo final de la reforma contenida en el documento que aquí se dictamina es el de crear una nueva zona horaria, la correspondiente al meridiano 75° Oeste, misma que estaría vigente en el territorio del estado de Quintana Roo.

Es importante señalar que esta propuesta ha estado presente entre diversos actores de la vida política y social de dicha entidad, lo cual es una señal clara de la importancia de la reforma que aquí se valora. Así, la Comisión de Energía ha recibido dos iniciativas con el mismo propósito, las cuales se señalan a continuación:

- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. Presentada el pasado 9 de octubre de 2014 por la diputada Graciela Saldaña Fraire.
- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 2 y 3, de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. Remitida a esta Soberanía el pasado 4 de noviembre de 2014 por el Congreso de estado de Quintana Roo

Segunda. Para tal fin, la minuta en cuestión propone reformar los artículos 2 y 3 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, para agregar una nueva zona horaria denominada *zona sureste*, referida al meridiano 75 grados oeste y que comprende la entidad federativa de Quintana Roo.

Tercera. Actualmente nuestro país cuenta con los husos horarios 90 grados, 105 grados y 120 grados oeste del meridiano de Greenwich y los horarios que les corresponden a su ubicación; asimismo, conforme al artículos 3 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, se cuenta con las siguientes cuatro zonas horarias:

- I. Zona Centro: Referida al meridiano 90 grados al oeste de Greenwich y que comprende la mayor parte del territorio nacional, con la salvedad de lo establecido en los numerales II, III y IV de este mismo artículo;
- II. Zona Pacífico: Referida al meridiano 105 oeste y que comprende los territorios de los estados de Baja California Sur; Chihuahua; Nayarit, con excepción del municipio de Bahía de Banderas, el cual se regirá conforme a la fracción anterior en lo relativo a la Zona Centro; Sinaloa y Sonora;



COMISIÓN DE ENERGÍA

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- III. Zona Noroeste: Referida al meridiano 120 oeste y que comprende el territorio del Estado de Baja California, y
- IV. Las islas, arrecifes y cayos quedarán comprendidos dentro del meridiano al cual corresponda su situación geográfica y de acuerdo a los instrumentos de derecho internacional aceptados.”

Se debe precisar que la parte continental del territorio nacional se encuentra ubicada entre los meridianos 86 grados y 118 grados al oeste del meridiano de Greenwich, por lo cual le corresponden a nuestro país los meridianos 90 grados, 105 grados y 120 grados arriba referidos. Así, en nuestro país se han establecido diferentes horarios en función de las necesidades de las regiones geográficas del país.

La mayor parte de nuestro territorio se encuentra en la denominada *zona centro*. Dentro de esta zona horaria también se ubica al estado de Quintana Roo. La minuta que aquí se dictamina propone que esta entidad federativa se ubique en el meridiano 75 grados al oeste del meridiano de Greenwich.

Cabe citar que esta entidad federativa ya ha tenido en el pasado la ubicación propuesta en la minuta. Así, el 23 de diciembre de 1981, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, se estableció por primera vez que se ubicara, entre otros estados, a Quintana Roo en la hora correspondiente al meridiano 75 grados. En aquella ocasión, el cambio de 90 a 75 grados se justificó por razones de ubicación geográfica, que tenían un reflejo directo en las actividades comerciales, productivas y de índole turística. Sin embargo, esa situación para dicha entidad se modificó y ha permanecido desde la publicación del *Decreto por el que se establecen horarios estacionales en los Estados Unidos Mexicanos*, de fecha 4 de enero de 1996.

Cuarta. Esta Comisión de Energía coincide con los argumentos vertidos por la legisladora, en el sentido de que se obtendrían diversas ventajas al modificar el huso horario que actualmente tiene el estado de Quintana Roo.

De acuerdo con las consideraciones del dictamen¹ que dio origen a la minuta, con la aprobación de esta reforma se podrían obtener importantes beneficios en materia turística, económica, de ahorro de energía y disminución de demanda de energía eléctrica. Asimismo, es evidente que se contaría con mayor tiempo de luz natural para la realización de actividades en la vida diaria de los habitantes de Quintana Roo.

¹ Cfrs. Gaceta del Senado de la República, Núm. 380, México, D.F., correspondiente al 19 de abril del 2012. Visible en el portal de internet de la Cámara de Senadores, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=34890>



COMISIÓN DE ENERGÍA

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

De los beneficios que pueden obtener, los integrantes de esta Comisión de Energía destacan los siguientes:

- El impacto más importante al realizarse la reforma propuesta se percibiría en la actividad turística de Quintana Roo, ya que se aprovecharían mejor las horas de sol del día, lo cual resulta indispensable para un destino turístico de sol y playa. Esto es así porque durante el invierno anochece desde las 17:00 horas.
- De esta manera, Quintana Roo podría aumentar su competitividad respecto de otros centros turísticos del Caribe, tales como las Bahamas, Cuba, Jamaica y Puerto Rico.
- Una ventaja adicional consiste en que se mejoraría la conectividad aérea con diversos terminales de los Estados Unidos y de algunas provincias de Canadá, países caribeños, centroamericanos y sudamericanos. Es el caso de ciudades como Chicago, Atlanta, Nueva York y Miami, que representan un considerable potencial turístico de alto poder adquisitivo.
- El contar con esta zona horaria se traduciría en la reducción del tiempo de interconexión al existir un horario idéntico con 8 aeropuertos de Canadá y 22 de Estados Unidos. De aprobarse la creación de una nueva zona horaria regida con el meridiano 75° para estos destinos, se prevé un considerable incremento en la derrama económica en la entidad.
- Contar con más horas de sol aprovechables, se traduciría en una enorme ventaja para las actividades relacionadas con el llamado “turismo de aventura”, las cuales también caracterizan al estado de Quintana Roo, pues se cuenta con gran cantidad de sitios a lo largo de los casi 120 kilómetros de costa adyacente a la región conocida como “Riviera Maya”, en la que se pueden encontrar distintos paisajes y sitios arqueológicos que pueden visitarse y que permiten admirar la biodiversidad local. Así mismo, en la región se ubica la segunda barrera de arrecifes más grande del mundo, en la que se pueden practicar diversos deportes acuáticos, por lo que los horarios en los cuales se puede prestar estos servicios podrían verse extendidos.
- Obtener un estimado de ahorro de energía que oscila alrededor de 21,285 a 23,454 MWh, con una respectiva demanda evitada del orden de 11 MW.

Así las cosas y en atención a las consideraciones anteriormente vertidas, los integrantes de esta Comisión de Energía estiman viable el planteamiento previsto en la minuta y, por tanto, la aprueban en sus términos.

Por lo anteriormente expuesto, es que los diputados integrantes de esta Comisión de Energía sometemos al Pleno de esta honorable Asamblea el siguiente proyecto de:



DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY DEL SISTEMA DE HORARIO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único. Se reforma el artículo 2 y se adiciona un numeral IV, pasando el actual IV a ser V al artículo 3 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 2. Se reconoce para los Estados Unidos Mexicanos la aplicación y vigencia de los husos horarios **75 grados**, 90 grados, 105 grados y 120 grados oeste del meridiano de Greenwich y los horarios que les corresponden conforme a su ubicación, aceptando los acuerdos tomados en la Conferencia Internacional de Meridianos de 1884, que establece el meridiano cero.

Artículo 3. ...

- I. Zona Centro: Referida al meridiano 90 grados al oeste de Greenwich y que comprende la mayor parte del territorio nacional, con la salvedad de lo establecido en los numerales II, III, IV y V de este mismo artículo;
- II. ...
- III. Zona Noroeste: Referida al meridiano 120 oeste y que comprende el territorio del Estado de Baja California;
- IV. **Zona Sureste: Referida al meridiano 75 oeste y que comprende el territorio del Estado de Quintana Roo, y**
- V. Las islas, arrecifes y cayos quedarán comprendidos dentro del meridiano al cual corresponda su situación geográfica y de acuerdo a los instrumentos de derecho internacional aceptados."

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, noviembre de 2014.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA.

04-12-2014

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2 y 3 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 258 votos en pro, 1 en contra y 1 abstención.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 2 de diciembre de 2014.

Discusión y votación, 4 de diciembre de 2014.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY DEL SISTEMA DE HORARIO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma los artículos 2 y 3 de la Ley del Sistema de Horario de los Estados Unidos Mexicanos.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Dictamen con proyecto de decreto que reforma los artículos 2 y 3 de la Ley del Sistema de Horario de los Estados Unidos Mexicanos.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión, tiene la palabra la diputada Irazema González Martínez.

La diputada Irazema González Martínez Olivares: Con la venia de la Presidencia, compañeros legisladores, compañeras legisladoras. Honorable asamblea, a nombre de los integrantes de la Comisión de Energía, especialmente le agradezco al diputado Marco Antonio Bernal, presidente de dicha comisión, se presenta a su consideración el siguiente dictamen acerca del proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Horario de los Estados Unidos Mexicanos.

En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados el día 25 de abril de 2012, se dio cuenta a esta soberanía de la minuta proyecto de decreto que reforma los artículos 2o. y 3o. en sus fracciones I, III y IV y con la adición de una fracción V, ambos de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

El objetivo de la minuta es incorporar una nueva zona horaria denominada zona sureste, correspondiente al meridiano 75° oeste y que estaría vigente en la entidad federativa de Quintana Roo, presentada el pasado 9 de octubre de 2014 por la diputada Graciela Saldaña Fraire y la iniciativa remitida a esta soberanía el pasado 4 de noviembre de 2014 por el Congreso del Estado de Quintana Roo. Dicha insistencia demuestra la clara importancia de la reforma que aquí se valora.

Actualmente México cuenta con los husos horarios 90°, 105 y 120 oeste de meridiano de Greenwich y los horarios que le corresponde a su ubicación. Asimismo, se cuenta con las siguientes cuatro zonas horarias.

La zona centro, referida al meridiano 90° al oeste de Greenwich y que comprende la mayor parte del territorio nacional. La zona pacífico, referida al meridiano 105 oeste y que comprende los territorios de los estados de Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa, Sonora y Nayarit, con excepción del municipio de Bahía de Banderas el cual se regirá conforme a lo relativo a la zona norte. Zona noreste, referida al meridiano 120 oeste y que comprende el territorio del estado de Baja California. Las islas, arrecifes y callos que quedarán comprendidos dentro del meridiano al cual corresponda su situación geográfica y de acuerdo a los instrumentos internacionales aceptados. Así, en nuestro país se han establecido diferentes horarios en función de las necesidades de las regiones geográficas del país.

Como se refleja de lo anteriormente mencionado, la mayor parte de nuestro territorio se encuentra en la denominada zona centro donde también se ubica el estado de Quintana Roo. La minuta propone que esta entidad federativa se ubique en el meridiano 75° dorsal oeste de Greenwich, ya que así se obtendrían diversas ventajas al modificar el huso horario que actualmente tiene el estado de Quintana Roo.

Los integrantes de esta Comisión de Energía destacan los siguientes beneficios que se podrían obtener.

En primer lugar, el impacto más importante a realizarse en la reforma propuesta se percibiría en el incremento de la actividad turística de Quintana Roo, ya que se aprovecharían mejor las horas de sol indispensable para el destino turístico de la Riviera Maya.

Cuenta con una gran cantidad de sitios a lo largo de los casi 120 kilómetros de la costa adyacente. Asimismo, en la región se ubica la segunda barrera de arrecifes más grande del mundo en la que se pueden practicar diversos deportes acuáticos, por lo cual los horarios en estos lugares de alta visita turística sería beneficioso para poder aumentar la competitividad del estado de Quintana Roo respecto a otros centros turísticos del Caribe como podrían ser Las Bahamas, Cuba, Jamaica, República Dominicana y Puerto Rico, entre otros.

También se mejoraría la conectividad aérea con diversas terminales de los Estados Unidos, Canadá, países caribeños, centroamericanos y sudamericanos, pero principalmente con ciudades como Chicago, Atlanta, Nueva York y Miami, que representan un considerable potencial turístico de alto poder adquisitivo. Es decir, contar con esta zona horaria se traduciría en la reducción del tiempo de interconexión al existir un horario idéntico con ocho aeropuertos de Canadá y 22 de Estados Unidos, lo que traería como consecuencia un considerable incremento en la derrama económica de la entidad.

Por último, se evidenciaría un beneficio respecto al consumo de energía al realizarse la modificación de pasar al meridiano 90 al meridiano 75 grados.

Con base en datos de la Comisión Federal de Electricidad, la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía y de la Secretaría de Energía, se obtiene un estimado de ahorro de energía de alrededor de 21 mil 285 a 23 mil 454 megavatios hora, con una respectiva demanda evitada del orden de 11 megavatios.

Bajo el anterior orden de ideas y con el fin de hacer más próspero al estado de Quintana Roo, esta Comisión de Energía somete a la consideración de esta honorable asamblea el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., y 3o., de la Ley del Sistema de Horarios en los Estados Unidos Mexicanos. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Muchas gracias, señora diputada Irazema González. Tiene ahora la palabra, para referirse al dictamen, la diputada Martha Beatriz Córdova Bernal, de Movimiento Ciudadano.

La diputada Martha Beatriz Córdova Bernal: Con su venia, diputado presidente. Seré muy breve. Y bueno, aunque el tema es reconocer para los Estados Unidos Mexicanos la aplicación y vigencia para la zona de usos horarios de 75 grados para la zona sureste, específicamente en el estado de Quintana Roo, en lugar de discutir este tipo de temas que obviamente son importantes, pero hay aún más para la sociedad mexicana, como por ejemplo el hecho de que el gobernador del estado de Quintana Roo, esté persiguiendo a periodistas, ciudadanos, diputados, diputadas, que no piensan igual que él.

Lo tachamos de misógino, de corrupto, y con ejemplos muy claros del gobernador de Quintana Roo; tenemos también ejemplos clarísimos de corrupción y desvío de fondo y deuda pública, como también lo es el gobernador del estado de Chihuahua.

Entonces aquí se las dejo. Sé que son temas que no les gustan, pero son los temas importantes y trascendentales para el país. Es cuanto.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Gracias diputada, se le agradece su brevedad. Tiene la palabra la diputada Gabriela Medrano Galindo, de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde.

La diputada Gabriela Medrano Galindo: Con su venia, señor presidente. Compañeros diputados, sin lugar a duda hasta el día de hoy hemos sido un Congreso productivo y responsable, logrando sentar las bases legales que catapultan a nuestro país hacia el desarrollo sustentable, instrumentos jurídicos como el que en este momento se plantea, representan impactos positivos en diversos sectores y regiones del país.

Hoy se establece incorporar una nueva zona horaria al territorio nacional, la zona sureste, la cual regirá únicamente en el estado de Quintana Roo.

A lo largo de las discusiones y análisis que se han realizado al presente asunto, se ha dejado claro que el impacto de la incorporación de esta zona horaria a esta entidad será positivo, no sólo en lo que respecta a rubros económicos de la entidad, sino también a las actividades habituales de los quintanarroenses.

Con la presente reforma podrán homologarse los horarios de Quintana Roo con otras ciudades de El Caribe como La Habana o las Bahamas, lo que permitirá al sector turístico del estado ser más competitivo con respecto a estos otros centros turísticos.

Del mismo modo, Cancún, Cozumel y Chetumal tendrían los mismos horarios que ocho aeropuertos de Canadá y 22 de Estados Unidos de América, lo que sin lugar a dudas es un escenario positivo para el aumento en el arribo de pasajeros a estos aeropuertos mexicanos.

Compañeros legisladores, debemos reconocer que los beneficios no sólo serán en diversos sectores productivos y de servicios, sino también de la ciudadanía, ya que los quintanarroenses pondrán contar más horas luz para realizar sus actividades cotidianas.

Desde esta tribuna el Partido Verde manifiesta su voto a favor del presente dictamen. Estamos convencidos que medidas como éstas impulsan el desarrollo del país, basta recordar que fue el Grupo Parlamentario del Partido Verde quien hace algunos años propuso la creación de los horarios estacionales para el ahorro de energía eléctrica, medida que hoy en día ha logrado demostrar que aprovechar al máximo las horas de luz en ciertas épocas del año representan un ahorro significativo en el consumo de energía, trayendo beneficios como la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero y una mayor capacidad de atención a la demanda eléctrica del país, entre otros.

Amigos diputados y amigas diputadas, incorporar a Quintana Roo en el meridiano 75 grados reflejará un estimado en ahorro de energía de 21 mil 285 a 23 mil 454 megawatts por hora, según información que generó Conuee.

El contar con la nueva zona horaria sureste es además una respuesta a las demandas registradas por el gobierno de Quintana Roo, por esto hago un reconocimiento al titular del Ejecutivo de esta entidad, al gobernador Roberto Borge Angulo, por atender las demandas de los quintanarroenses y promover esta iniciativa que impulsa el desarrollo de las actividades turísticas productivas y comerciales de Quintana Roo.

Es momento de que externemos nuestra aprobación y sigamos impulsando el desarrollo del país, fortalezcamos la competitividad del estado de Quintana Roo, quien ha sido para México una de las puertas más importantes del turismo de sol y playa en el mundo, y una carta de presentación importante para nuestro país.

Los exhorto a impulsar esta reforma, ya que con ello seguiremos impulsando el desarrollo nacional y el bienestar de los mexicanos. Gracias.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Muchas gracias, señora diputada Medrano. Tiene ahora la palabra también para hablar del dictamen la diputada Graciela Saldaña. ¿Está la diputada Saldaña? Por favor, diputada.

La diputada Graciela Saldaña Fraire: Muchas gracia, señor presidente. Y muchas gracias a la Mesa Directiva. Qué bueno que pudimos plantear este tema y esta iniciativa tan importante.

Quisiera agradecer muchísimo la participación y además el apoyo del presidente de la Comisión de Energía, el diputado Marco Antonio Bernal –muchísimas gracias–, porque pudimos platicar de la importancia de este tema. Y además es tiempo de abonar por los ciudadanos y por las ciudadanas. Muchas gracias a mis compañeros diputados de Quintana Roo, a todos los que van a participar y a quienes ya subieron también a la tribuna a hablar sobre este tema tan importante.

Pero sin embargo me quiero referir en este momento más a la importancia que para muchas de las empresarias y para muchos de los empresarios, de los ciudadanos y de las ciudadanas, de Quintana Roo, quiero decirles

que esta iniciativa quedó congelada, así la envió el Senado de la República, y esta iniciativa la volvimos a colocar y a integrarla a esta Cámara de Diputados en el mes de octubre pasado, y quiero explicarles por qué es importante.

Esta iniciativa fue planteada mucho por los empresarios de Quintana Roo, por los ciudadanos, por organismos sociales y por ciudadanos que tenían esta inquietud de que pudiera homologarse este cambio de uso de horario.

Así que, compañeras y compañeros diputados, acudo a esta tribuna para expresar y fundamentar la posición favorable del Grupo Parlamentario del PRD en torno al presente dictamen, expresando también el sentir y la percepción de una inmensa mayoría de ciudadanos y ciudadanas habitantes del estado de Quintana Roo, que desde hace mucho tiempo lo habían ya solicitado.

Reclaman estas modificaciones y que hoy con el voto favorable de esta honorable asamblea podrán al fin concretarse en beneficio de la economía y sociedad quintanarroense.

Decirles también que resulta claro e indiscutible que uno de los pilares de la oferta turística de nuestro país son los destinos de playa. A pesar de las condiciones de seguridad que como bien sabemos son tan frágiles en México el día de hoy, el turista internacional sigue optando por viajar a nuestros destinos de playa porque en ellos encuentra paisajes poco comparables en el mundo, bajo las condiciones de temperatura natural que inigualablemente se encuentran en nuestro país.

Cancún y todo lo que es la Riviera Maya, Tulum, Playa del Carmen y la isla de Cozumel, en general el litoral Caribe-Quintana Roo ofrece un esplendoroso paisaje a quien lo visita, y sin embargo esta oferta paisajística se ve afectada por una disposición legal administrativa que limita el disfrute de las horas de luz y de sol, que es el uso de horario y que en consecuencia afecta casi toda la actividad económica, porque la misma depende del turismo.

En muchos sentidos México no es Noruega o Dinamarca, por lo que no podemos estar aportando largas noches de invierno. La pérdida del disfrute de horas de luz y de sol en horarios convencionales ha restado competitividad a los sitios turísticos en Quintana Roo respecto a los destinos del Pacífico mexicano y de la península de Florida en los Estados Unidos.

Compañeras y compañeros, nosotros queremos que las inversiones inmobiliarias de los ciudadanos mexicanos y mexicanos se queden en Quintana Roo. Nosotros queremos que la derrama económica del turismo se quede en Quintana Roo y por ende en México.

Es un hecho la falta de competitividad de los destinos turísticos en Quintana Roo respecto a la ciudad de Miami. Con el cambio propuesto se permitirá acceder a menores tiempos de interconexión con ocho aeropuertos de Canadá y 22 en los Estados Unidos, mismos que se encuentran ubicados en la zona horaria propuesta. Es decir, los 65 grados meridianos oestes, como ya se comentó.

Adicionalmente, las transacciones bancarias y cierres de operaciones se sincronizarán con los cierres de los estados de la costa este de los Estados Unidos, lo que hará que las transacciones y viajes desde el vecino país del norte sean más ágiles.

Cabe recordar que en Quintana Roo existe el caso del municipio de Carrillo Puerto. Un saludo para todo este municipio, porque ellos fueron los que nos dieron el ejemplo, que declaró en rebeldía desde hace 15 años en que fue instaurado el cambio de uso de horario en México y desde entonces se ha negado a modificar el uso de horario, como el resto del país.

El diputado Bernal me preguntaba, ¿es importante que este cambio de uso de horario sea para todo el estado? Mi respuesta siempre va a ser sí, el estado de Quintana Roo es igual, todos los municipios importantes, tanto los turísticos como la zona maya y como el sur.

Los argumentos y las razones sobran. De acuerdo con estimaciones de la Comisión Federal de Electricidad, modificar el horario en Quintana Roo permitirá un ahorro de energía de entre 21 mil 285 a 23 mil 454 megawatts, por la hora que se traducirá en un ahorro en los consumos, particularmente en el sector hotelero, ya que el 60

por ciento de la facturación corresponde al sector hotelero, mismo que eroga mensualmente unos 150 millones de pesos.

Con la medida que estamos a punto de aprobar ayudaríamos a las empresas a ahorrar energía y costos de operación.

Compañeras y compañeros, con esto tan sencillo, pero trascendente, el cambio de los artículos 2o. y 3o. a la Ley del Sistema de Horario, estaríamos en posibilidades de dejar de emitir al menos 20 mil toneladas de bióxido de carbono a la atmósfera cada año.

Nosotros queremos que un ahorro efectivo de energía y de los consumos de luz de las y los ciudadanos de Quintana Roo. Por eso el PRD votaremos a favor de estas modificaciones. Y si me permite, presidente, concluir...

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Concluya, señora diputada, por razones de horario.

La diputada Graciela Saldaña Fraire:... me da muchísimo gusto que sumemos esfuerzos. Por eso el horario lo estamos tocando hoy.

—Si me permite, presidente— sólo concluyo diciendo: invito a los compañeros diputadas y diputados de la Comisión de Energía a que sumemos esfuerzos. Quintana Roo tiene un promedio de temperatura registrado de 27 grados centígrados. Sin embargo, en todo el año registra mayor de 30 grados centígrados.

Es importante que las tarifas de la Comisión Federal de Electricidad se aboquen a tener ya una tarifa justa de luz, porque se lo merece Quintana Roo, se lo merecen todos los que estamos el día de hoy y porque el cambio de uso de horario va también de la mano con una necesidad de una tarifa justa por parte de la Comisión Federal de Electricidad. Muchas gracias, presidente, y gracias por su tolerancia.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Muchas gracias, señora diputada. También para referirse al horario, bueno, al dictamen que tiene que ver con el horario, el diputado Raymundo King de la Rosa.

El diputado Raymundo King de la Rosa: Gracias, señor presidente, con su permiso. Estimadas compañeras y compañeros, el dictamen que hoy nos propone la Comisión de Energía, por el cual se aprueba la minuta de reforma a la Ley del Sistema de Horario de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por la legisladora, ubicará a Quintana Roo en el meridiano 75. Es decir, una hora adelante respecto al centro del país.

En 1981 el presidente López Portillo emitió un decreto por lo que los estados de la Península de Yucatán, entre ellos Quintana Roo, adoptaron un horario con una hora más que el centro del país, pero ha habido varios cambios, el último de ellos en el 2001, con la expedición de la Ley del Sistema de Horario de los Estados Unidos Mexicanos se ubicó a Quintana Roo en el meridiano 90, que corresponde al horario del centro del país.

Sin embargo, por su posición geográfica es natural que el estado de Quintana Roo tenga un horario adelantado una hora respecto al centro del país, pues de otra manera el desfase entre la hora oficial y la luz solar es muy notoria.

Para poner un ejemplo, con el actual horario en esta época del año anochece muy temprano a eso de las 5:30 de la tarde, lo cual perjudica muchas actividades al aire libre y eleva, de manera muy significativa, el consumo de energía eléctrica.

Con el cambio de horario se podrá, entre otras cuestiones, añadir tiempo de luz diurna en las tardes, lo que beneficiará directamente a las actividades comerciales y turísticas correspondientes con la vocación económica del Estado.

De igual manera, se facilitará la conectividad con aeropuertos de Estados Unidos, de Canadá y de algunos países de Europa, lo cual ayudará a fortalecer el posicionamiento del Estado, como destino turístico e incrementará su competitividad frente a otros destinos de la región del Caribe, con un resultado positivo para la

captación de divisas, la derrama anual por actividades turísticas y la consiguiente creación de empleo para los quintanarroenses.

Además, se estima un importante ahorro de electricidad al disminuir el consumo en las horas de mayor demanda, lo cual se reflejará en los bolsillos de los quintanarroenses gracias a un uso más efectivo de la luz natural y a la creación de empleo como resultado del estímulo al ciclo económico.

Estas razones coinciden con las expresadas también por el Congreso de Quintana Roo en una iniciativa presentada recientemente a esta soberanía, la cual fue apoyada decididamente por el gobernador del estado Roberto Borge Angulo y cuenta con una amplia aceptación en la población de Quintana Roo.

Para los diputados del Partido Revolucionario Institucional es muy importante no perder de vista que todos nuestros esfuerzos deben dirigirse a propiciar un alto nivel de desarrollo económico, a fin de generar más empleos bien remunerados que demanda la población, y con ello, contribuir decididamente al mejoramiento de la calidad de vida y el abatimiento de desigualdades sociales y la pobreza.

El estado de Quintana Roo se ha distinguido por ser un pueblo de desarrollo basado principalmente en la actividad turística. En el 2013 recibió más de 13 millones y medio de visitantes, con una derrama económica superior a los 105 mil millones de pesos.

No es casual que el estado de Quintana Roo sea la economía de mayor crecimiento económico en el producto interno bruto con más del 4.3 por ciento anual. Un trabajo liderado por el presidente de la República, Enrique Peña Nieto y el gobernador del estado Roberto Borge Angulo.

El cambio de uso horario fortalecerá competitividad y eficiencia energética en el estado, contribuyendo así al dinamismo de su actividad económica, en consonancia con los objetivos propuestos en nuestra plataforma electoral y con las diez acciones que presentan en el acuerdo nacional de turismo que impulsa nuestro presidente Enrique Peña Nieto.

Por ello votaremos a favor de este dictamen, no solo porque compartimos las razones que lo sustentan sino porque recibimos con agrado todas las medidas que apoyen los esfuerzos de los quintanarroenses. Muchísimas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Gracias a usted. Para hablar también en pro del dictamen, agotada la lista de oradores del posicionamiento de las fracciones parlamentarias tiene la palabra el diputado Ricardo Mejía Berdeja.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Gracias. Esperemos que este dictamen, junto con otros que están rezagados en la Comisión de Energía, puedan salir adelante.

Nosotros hemos presentado una iniciativa de ley anti-fracking, de prohibición de la fractura hidráulica en el país y esperamos también, presidente de la Comisión de Energía, compañero Marco Antonio Bernal, que se pueda dictaminar al igual que este dictamen.

Desde luego que estamos a favor de esta medida, de este cambio en los husos horarios, porque me parece que hay argumentos económicos, argumentos climatológicos y desde luego que un estado tan bello y progresista como Guerrero y como Quintana Roo en este caso, requieren adecuar la hora. Efectivamente, como lo platicábamos con la diputada Graciela Saldaña, la hora en que oscurece hace inviable muchas actividades en un estado que tiene estos flujos de turismo tan importantes como Quintana Roo.

Me parece entonces que esta medida que la Comisión de Energía plantea al pleno es favorable, nosotros estamos de acuerdo porque esto va a fortalecer la actividad turística, fortalecer la actividad comercial, fortalecer la actividad de servicios y la actividad empresarial.

Por eso no podemos escamotear a Quintana Roo este cambio que va a repercutir en su economía y en su turismo. Y nosotros lo votamos a favor sobre todo por el pueblo de Quintana Roo, por los hombres y mujeres trabajadores que han hecho de este estado turístico un estado modelo, pero desde luego que no lo hacemos por una concesión a quien hoy gobierna Quintana Roo y que ha actuado con dureza, con misoginia y que tiene

encarcelado a un activista tan importante, a un periodista como es Pedro Canché, por unos actos de protesta en Felipe Carrillo Puerto.

Por eso nosotros votaremos, no por el sátrapa gobernador de Quintana Roo, Roberto Borge, sino por el pueblo de Quintana Roo que merece estos cambios para favorecer el turismo, su economía y su medio ambiente. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Gracias, diputado Mejía Berdeja.

Agotada la lista de oradores. Pido a la Secretaría instruya se abra el sistema electrónico de votación por cinco minutos, para recoger la votación en lo general y en lo particular del dictamen, en un solo acto.

La Secretaria diputada Laura Barrera Fortoul: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Ciérrase el sistema electrónico de votación.

La Secretaria diputada Laura Barrera Fortoul: Ciérrase el sistema de votación electrónico. Señor presidente, se emitieron 258 votos a favor, una abstención, uno en contra.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma los artículos 2o. y 3o. de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforman los artículos 2 y 3 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY DEL SISTEMA DE HORARIO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único. Se reforman los artículos 2; 3, numeral I y se adiciona un numeral IV, pasando el actual IV a ser V al artículo 3 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 2. Se reconoce para los Estados Unidos Mexicanos la aplicación y vigencia de los husos horarios 75 grados, 90 grados, 105 grados y 120 grados oeste del meridiano de Greenwich y los horarios que les corresponden conforme a su ubicación, aceptando los acuerdos tomados en la Conferencia Internacional de Meridianos de 1884, que establece el meridiano cero.

Artículo 3. ...

- I. Zona Centro: Referida al meridiano 90 grados al oeste de Greenwich y que comprende la mayor parte del territorio nacional, con la salvedad de lo establecido en los numerales II, III, IV y V de este mismo artículo;
- II. ...
- III. Zona Noroeste: Referida al meridiano 120 oeste y que comprende el territorio del Estado de Baja California;
- IV. Zona Sureste: Referida al meridiano 75 oeste y que comprende el territorio del Estado de Quintana Roo, y
- V. Las islas, arrecifes y cayos quedarán comprendidos dentro del meridiano al cual corresponda su situación geográfica y de acuerdo a los instrumentos de derecho internacional aceptados.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2014.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Silvano Aureoles Conejo**, Presidente.- Sen. **Lucero Saldaña Pérez**, Secretaria.- Dip. **Laura Barrera Fortoul**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecinueve de enero de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.